ACTA NÚMERO CATORCE
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA **VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA DAR INICIO A LA **DECIMO CUARTA SESIÓN** DE CABILDO DEL AÑO 2020, MISMA QUE ES ORDINARIA, CONVOCADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA, DANDO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE ES LA SIGUIENTE: **1.- LISTA DE ASISTENCIA, 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, 4.- APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS PREDIOS QUE COMPONEN LA CABECERA MUNICIPAL, 5.- ASUNTOS GENERALES.** ----------

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA POR EL C. SINUHÉ GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DEL CABILDO CONFORMADO POR LOS C.C. ING. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. DOLORES ROSAS PÁEZ, SÍNDICO ÚNICO Y EL C. MARCIAL FLORES HERNÁNDEZ, REGIDOR ÚNICO.----------

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- DE ACUERDO A LA ASISTENCIA REGISTRADA SE ESTABLECE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL NECESARIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ----------

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y SE SOMETE PARA LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.--------

4.- APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS PREDIOS QUE COMPONEN LA CABECERA MUNICIPAL.- PARA SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS PREDIOS QUE COMPONEN LA CABECERA MUNICIPAL, LOS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 183.6536 HECTÁREAS, DE LAS CUALES SE EXCLUYEN 39.6973 HECTÁREAS QUE CORRESPONDEN AL ÁREA ESCRITURADA, QUEDANDO UN REMANENTE DE 143.9563 HECTÁREAS DEL ÁREA SIN ESCRITURAR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS QUE POSEEN; A FIN DE QUE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA, SE ACREDITE DICHA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL DEBIDO RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º APARTADO A, B Y C, 4º, 16, 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 26 TERCER PÁRRAFO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007; Y LOS ARTÍCULOS 446 FRACCIÓN III, 479 TER Y 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.----------

SOBRE EL PARTICULAR, EL ING. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TOMA LA PALABRA Y EXPONE QUE ESTE CASO HA SIDO ESTUDIADO POR LA COMISIÓN EDILICIA RESPECTIVA, QUE CON FECHA 5 DE JULIO DEL 2019, SE TOMÓ EL ACUERDO DE CABILDO, EL CUAL A LA LETRA DICE: "ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZA DAR INICIO EL PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA MUNICIPAL, QUE SUMAN JUNTOS UNA SUPERFICIE TOTAL DE 183.6536 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE, SUPERFICIE DE LA CUAL SE EXCLUIRÁN TODAS LAS SUPERFICIES DE LOS PREDIOS QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE PROPIEDAD LEGALMENTE OBTENIDO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE SUS

HOJA DOS DEL ACTA DE CABILDO CATORCE DEL 23 DE MARZO DEL 2020

LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA SE ACREDITE DICHA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO Y HABITACIONAL, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 441 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. SE ORDENA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL, CONCEDIÉNDOSE EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN LOS INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN CASO DE QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA PERSONAL A LOS PROPIETARIOS COLINDANTES."----------

COMO ES CONDUCENTE Y A FIN DE PERFECCIONAR DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, HABIÉNDOSE PUBLICADO Y NOTIFICADO PERSONALMENTE A LOS PROPIETARIOS COLINDANTES, ADEMÁS DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA QUE COMPARECIERA CUALQUIER INTERESADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN CASO DE QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, Y NO HABIENDO PERSONA QUE LO REALIZARA EN DICHO TERMINO, CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO Y A EFECTOS DE PODER DAR RESPUESTA TANTO A LOS CIUDADANOS COMO A LAS INSTITUCIONES PARA EL LIBRE EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA SIEMPRE QUE NO SE AFECTE OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS POR EL DERECHO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º APARTADO A, B Y C, 4º, 16, 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 26 TERCER PÁRRAFO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007; Y LOS ARTÍCULOS 446 FRACCIÓN III, 479 TER Y 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, ME PERMITO SOLICITAR A ESTE CABILDO PRIMERAMENTE, EMITIR LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ-LLAVE, DE LOS PREDIOS QUE COMPONEN LA CABECERA MUNICIPAL, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS QUE POSEEN; A FIN DE QUE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA, SE ACREDITE DICHA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL DEBIDO RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD; ASÍ COMO PARA LA DEBIDA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO Y HABITACIONAL, CONFORME AL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO PARA EL DESTINO QUE EN SU OPORTUNIDAD DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS LOCALIDADES Y PREDIOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO Y DAR CON ESTA ACCIÓN CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS QUE ASÍ NOS LO EXIGEN, PUES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFOS UNO, DOS, Y TRES, INCISO A FRACCIONES I, V Y VI, 27 PÁRRAFOS UNO Y TRES, Y 115 FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTEN POSTULADOS QUE DISPONEN QUE LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE, TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS, QUE SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES ORIGINARIAS Y HABITAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL PAÍS, QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, POR LO QUE SON PLENAMENTE RECONOCIDOS EN LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, TOMANDO EN CUENTA, NO SOLO LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, SINO TAMBIÉN EN LOS CRITERIOS ETNOLINGÜÍSTICAS Y SU ASENTAMIENTO FÍSICO Y ES EN ESE MISMO TENOR QUE LE SERÁN RECONOCIDOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS A LOS PUEBLOS Y A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, A SU LIBRE DETERMINACIÓN Y EN CONSECUENCIA, A DECIDIR SUS FORMAS DE CONVIVENCIA Y

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 SECRETARÍA

PRESIDENCIA 2018 – 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 REGIDOR ÚNICO

HOJA TRES DEL ACTA DE CABILDO CATORCE DEL 23 DE MARZO DEL 2020

ORGANIZACIÓN, PARA QUE PUEDAN CONSERVAR Y MEJORAR EL HÁBITAT QUE POSEEN Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE SUS TIERRAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY SUPREMA. ACCEDER CON RESPETO A LAS FORMAS Y MODALIDADES DE LA PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO Y EN APEGO A SUS LEYES SECUNDARIAS, ASÍ COMO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS O POR INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, EN EL USO Y DISFRUTE PREFERENTE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS LUGARES QUE HABITAN Y OCUPAN, SALVO AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A LAS AÉREAS ESTRATÉGICAS, EN TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA QUE DE ESTA FORMA, LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDAN ORIGINALMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE LAS MISMAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA, PERO MANTENIENDO EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A ESTAS, LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, REGULAR SU BENEFICIO SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, ASÍ COMO HACER LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE SUS RIQUEZAS NATURALES, DE CUIDAR SU CONSERVACIÓN CON EQUILIBRIO Y MEDIDAS QUE LLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA, Y EN ESTA MISMA TESITURA, DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER LAS ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACIÓN, PROMOVER LA CONSERVACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. ESPÍRITUS LEGISLATIVOS QUE SE FORTALECEN CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONCEDIDAS A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, PARA INVESTIRLOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POTESTADES SOBRE EL MANEJO DE SU PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON ESTA NORMA Y CON LAS EXPEDIDAS EN ESTE ÁMBITO POR LAS LEGISLATURAS LOCALES. ----------

POR OTRA PARTE Y SIGUIENDO CON SU EXPLICACIÓN, EL MUNÍCIPE SEÑALA: QUE EN SINTONÍA CON LOS CONCEPTOS ANTES CITADOS, LOS NUMERALES 9, 33 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE LA PROPIEDAD Y LA POSESIÓN CUENTAN CON LAS MODALIDADES Y LIMITACIONES QUE SON SEÑALADAS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LEYES COMPLEMENTARIAS, Y QUE DE ACUERDO A ESTOS PLANTEAMIENTOS ES ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CREAR Y SUPRIMIR CONGREGACIONES, AUTORIZAR EL TRASLADO DE UN AYUNTAMIENTO A OTRA CABECERA CUANDO ASÍ LO REQUIRIERA EL INTERÉS PÚBLICO U AUTORIZAR CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES POLÍTICAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN O SUS CAMBIO, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS. POR ESO, EN EL ESTADO, SE CONCEDE AMPLIAS ATRIBUCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PERMITIÉNDOLES PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES, A AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DE SUELO EN SUS JURISDICCIONES LOCALES HASTA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO FEDERAL.

CONTINUANDO CON SU EXPLICACIÓN EL ALCALDE, LES COMENTA QUE ESTO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE LOS PRECEPTOS LEGALES 1 FRACCIÓN V, VI Y VII, 3, 7 FRACCIÓN I Y II, 16, 17, 42, 51 Y 52 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO REGIONAL Y VIVIENDA VIGENTE EN LA ENTIDAD, DISPONEN QUE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN ES DE ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO NORMAR Y REGULAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LO QUE RESPECTA A LA FUNDACIÓN, LA CONSERVACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS CONURBADAS, DETERMINANDO LAS PROVISIONES, LAS RESERVAS, LOS USOS Y LOS DESTINOS DE SUELO CON VOCACIÓN URBANA, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CENTROS Y ZONAS QUE HE MENCIONADO E INCLUSIVE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, AUNQUE, EN

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 SECRETARÍA

PRESIDENCIA 2018 – 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 REGIDOR ÚNICO

HOJA CUATRO DEL ACTA DE CABILDO CATORCE DEL 23 DE MARZO DEL 2020

TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTA FACULTAD CORRESPONDA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO. POR TAL MOTIVO Y EN APEGO A ESTAS APRECIACIONES DEBE MENCIONARSE QUE CONSTITUYE UNA ATRIBUCIÓN PARA LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES EN ESTA MATERIA, EL FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS RELATIVOS A ESTE PUNTO Y QUE INCLUSIVE TIENE EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES, SECTORIALES Y PARCIALES DE CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO, SE CUMPLAN CON LOS FINES EXPRESADOS CON ANTELACIÓN Y QUE SEAN ACORDES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. ACLARANDO A ESTE CABILDO, QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA NO INVADE LA COMPETENCIA DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LO ANTES EXPRESADO EN VIRTUD DE QUE SOLO SE PIDE FORMALIZAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ESTE TEXTO PARA QUE NOS SIRVA COMO TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS QUE POSEEN.----------

HECHO LO ANTERIOR, EL ING. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL PRESENTE PUNTO EN VISTA DEL QUE SE DEDUCIRÁN LAS ACTUACIONES PROCESALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE NO PERJUDICAR EN SUS DERECHOS A QUIENES SE CONSIDEREN LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, Y ASÍ COMO PARA QUIENES CIRCUNDAN EL ÁREA EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN, POR LO QUE LOS EDILES EMITEN SU POSICIONAMIENTO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA PRESIDENTE A FAVOR, SÍNDICA SE ABSTIENE Y REGIDOR A FAVOR, POR LO CUAL ES **APROBADO POR MAYORÍA** DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º APARTADO A, B Y C, 4º, 16, 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 26 TERCER PÁRRAFO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007; Y LOS ARTÍCULOS 446 FRACCIÓN III, 479 TER Y 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, TOMAN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE DECLARA ADJUDICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ-LLAVE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL TERRENO DENOMINADO "HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC" QUE CORRESPONDE A LA CABECERA MUNICIPAL LOCALIZADA GEOGRÁFICAMENTE A LOS 19°49'0" (DIECINUEVE GRADOS, CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CERO SEGUNDOS) LATITUD NORTE Y EN 97°9'8" (NOVENTA Y SIETE GRADOS, NUEVE MINUTOS, OCHO SEGUNDOS) LONGITUD OESTE DEL MERIDIANO DE GREENWICH, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 183.6536 HECTÁREAS (CIENTO OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), DE LAS CUALES SE EXCLUYEN 39.6973 HECTÁREAS (TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS) CORRESPONDEN AL ÁREA ESCRITURADA, QUEDANDO UN REMANENTE DE 143.9563 HECTÁREAS (CIENTO CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS) DEL ÁREA SIN ESCRITURAR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS QUE POSEEN; A FIN DE QUE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA, SE ACREDITE DICHA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL DEBIDO RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD, REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DESARROLLO URBANO, ECOLÓGICO Y HABITACIONAL, ASÍ COMO LOS QUE EN SU OPORTUNIDAD EL MUNICIPIO DESIGNE PARA TAL EFECTO. EMÍTASE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE TERRENO MUNICIPAL Y MÁNDESE A PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y GACETA OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO DICHOS DOCUMENTOS A INSCRIBIR POR PRIMERA VEZ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, JUNTO CON LOS ANEXOS

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 SECRETARÍA

PRESIDENCIA 2018 – 2021 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2018-2021 REGIDOR ÚNICO

CORRESPONDIENTES, LOS CUALES EN CONJUNTO CONSTITUYEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE DOMINIO PRIVADO A FAVOR DEL MUNICIPIO.----------

5.-ASUNTOS GENERALES.- NO HAY----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL C. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DEL C. SINUHÉ GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, QUE DA FE.

PRESIDENCIA
2018 – 2021
HUILOAPAN DE
CUAUHTÉMOC,
VERACRUZ

ING. JOSÉ GABRIEL FLORES SARABIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

20/05/2020
Firmo bajo Protesta
Dolores Rosas Paez

C. DOLORES ROSAS PÁEZ
SINDICO ÚNICO

SINDICO UNICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VER.
2018 - 2021

Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Huiloapan
de Cuauhtémoc, Veracruz
2018-2021
REGIDOR UNICO

C. MARCIAL FLORES HERNÁNDEZ
REGIDOR ÚNICO

Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Huiloapan
de Cuauhtémoc, Veracruz
2018-2021
SECRETARÍA

ING. SINUHÉ GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO